CONSTANCIA SECRETARÍA. Marzo 09 De 2017.

A despacho del señor Juez las siguientes diligencias. Informándole que se venció el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante. Síryaşe proveer.

ANDRES GRAJALES DELGADO

Secretario Oficina de Ejecución

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Nueve de Marzo de 2017

RADICADO:

17001400301020150043300

PROCESO:

Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT/CEDULA: 860034313-7

DEMANDADOS: DANIELA - VALENCIA SALGADO

NIT/CEDULA: 1053797302

Vista la constancia de secretaria que antecede, por no haber sido objetada dentro del término de traslado, se imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, de conformidad con el artículo 446-3 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ABLO ANDRÉS ARANGO HINCAPIÉ

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

MANIZALES -- CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 041 del 10-03:17

__ 2017

ANDRES SKAJALES DELGADO

Secretario Oficina de Ejecución

Código: F-LCR-01 Versión: 01

